

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.322 · 1935

LEY 4322

Boletín Oficial, 13 de septiembre de 1935 · 5 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4322

LEY 4322

Texto Actualizado con las modificaciones introducidas por Ley 4958.

NOTA: Ver Ley 4958 que autoriza al P.E. para donar a la Nación la manzana 100.

Donando tierras a la Municipalidad de Tres Arroyos.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. (Artículo DEROGADO por Ley 4958) Dónase a la Municipalidad de Tres Arroyos, la manzana número 100 del ejido de la ciudad del mismo nombre, ubicada entre las calles: Teófilo Gomila, Avenida Rivadavia, Presidente Quintana y Avenida San Martín, cuya superficie total es de diez mil (10.000) metros cuadrados.

ARTÍCULO 2°. Dónase igualmente a la Municipalidad de Tres Arroyos, la fracción de la manzana número 91, del ejido de la ciudad del mismo nombre, ubicada entre las calles: Coronel Pringles, Avenida San Martín, Avenida Rivadavia y Comisaría de Policía e Iglesia Parroquial, cuya superficie total es de tres mil doscientos (3.200) metros cuadrados, descompuestos así: treinta y dos (32) metros sobre la calle Coronel Pringles; cien (100) metros sobre la Avenida San Martín; cien (100) metros lindando con la Iglesia Parroquial y Comisaría y treinta y dos (32) con la Avenida Rivadavia.

ARTÍCULO 3°. La ubicación y medidas a que se refieren los artículos 1º y 2º, están señaladas en los planos confeccionados por la Dirección de Mapas de la Provincia y Municipalidad de Tres Arroyos.

ARTÍCULO 4°. La Municipalidad de Tres Arroyos queda autorizada a enajenar los terrenos mencionados, siempre que el importe total de la venta sea empleado en la construcción de edificios públicos.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 4322. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).